

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de julio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2013-0721

Agréguese a los autos, la respuesta dada al derecho de petición que presentara la parte demandante ante la NUEVA EPS.

En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo normado en el numeral 4 del art. 43 del C.G. del Proceso, se Dispone:

1.- Por Secretaría, ofíciase a la NUEVA EPS para que informe con destino a este Despacho y para el proceso de la referencia, los datos del empleador del demandado LUIS ERNESTO ABRIL NOVA. Ofíciase.

De otra parte, conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. - El EMBARGO y RETENCIÓN del 30% por concepto de pensión (ART. 156 Y 344 DEL C.S. de T.), que devengue la parte demandada como pensionado de COLPENSIONES.

Ofíciase al pagador de la citada entidad, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del banco Agrario. Indíquesele que la medida se limita en la suma de \$18.000.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria